



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0823-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-050639** de fecha 16 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0324-2024-II-D/FIC-UNJFSC, suscrito por el Decano (I) de la Facultad de Ingeniería Civil, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0007-2024-II-CG-FIC-UNJFSC, que designa como Secretario Académico Administrativo a la Dra. Jaqueline Jessica Cabello Blanco**; Informe Técnico N°0260-2024-URLC/ORRHH de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0806-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Decreto de Rectorado N°010496-2024-R -UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0823-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, el artículo 141 del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, menciona que la Secretaría Académica-Administrativa: “Es le órgano encargado de apoyar al Decano en los asuntos académicos – administrativos de la Facultad.”

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano (I) de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita: “(...) ratificación de Resolución Facultativa N° 0007-2024-II-CF-FIC-UNJFSC.”

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0007-2024-II-CF-FIC-UNJFSC, de fecha 12 de julio de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Civil, que resuelve: “**Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la **Dra. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA**, como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil; y agradecer por los servicios brindados en el ejercicio de su función. **Artículo 2°: DESIGNAR** a la **Dra. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA** como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil a partir del 14 de junio del 2024.”

Que, mediante Informe Técnico N° 0260-2024-URLC/ORRHH emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina: “**Primero: La DRA. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA**, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo de Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil. **Segundo: En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que la DRA. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.**”

Que, en ese sentido mediante proveído N° 03479-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando: “Visto el Informe Técnico N° 0260-2024-URLC/ORRHH de procedencia, se traslada para su ratificación.”





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0823-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

Que, al traslado, mediante Informe N° 0806-2024-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis opina: *“Primero: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0007-2024-II-CF-FIC-UNJFSC de fecha 12 de julio de 2024 en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal.”*

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°010496-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: *“Se deriva y conforme a los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 253 del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Facultad N°0007-2024-II-CF-FIC-UNJFSC, de fecha 12 de julio de 2024 emitida por la Facultad de Ingeniería Civil, que resuelve:

Artículo 1° DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **Dra. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA**, como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil; y agradecer por los servicios brindados en el ejercicio de su función.

Artículo 2° DESIGNAR a la **Dra. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA** como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil a partir del 14 de junio del 2024.

Artículo 2°.- DISPONER, que el **Dra. CABELLO BLANCO JAQUELINE JESSICA**, Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil, mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) y las que produzca en





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0823-2024-UNJFSC
Huacho, 10 de setiembre de 2024

cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, notifique bajo cargo, la presente resolución, a la interesada mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



[Firma]
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc



[Firma]
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

